

DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERIA

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General D. Francisco Martín Moreno, Jefe del Alto Estado Mayor, al teniente coronel de Infantería D. Ramón Núñez Tenreiro, en su destino en el Regimiento de Infantería núm. 61.
Madrid, 31 de marzo de 1941.

VARELA

Destinos

Ascendidos a sus actuales empleos los oficiales de Infantería que se relacionan, se les confirma en los destinos que se indican:

Capitán

D. Juan Bautista Garijo Recio, en las Fuerzas de Policía Armada y Tráfico.

Teniente

D. Vicente Castelló Añó, en el Regimiento de Infantería núm. 83.
Madrid, 25 de marzo de 1941.

VARELA

Vacantes de destinos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo séptimo de la orden de fecha 3 de julio último (D. O. núm. 148), se

anuncian las vacantes de jefes y oficiales de Infantería existentes en las Unidades de dicha Arma, correspondientes al turno de provisión normal que a continuación se relacionan.

Los capitanes y subalternos de complemento y capitanes provisionales que por cualquier circunstancia no estén en destinos asignados por este Ministerio, deberán, obligatoriamente, solicitarlo mediante papeleta reglamentaria.

El plazo para la admisión de papeletas será de diez días, a contar de la fecha de la publicación de la presente orden.

Regimientos

Núm. 8.—Una de capitán y una de subalterno.

Núm. 10.—Una de comandante, una de capitán y cinco de subalterno.

Núm. 11.—Una de subalterno.

Núm. 12.—Nueve de subalterno.

Núm. 13.—Una de comandante y dos de capitán.

Núm. 14.—Cinco de capitán y siete de subalterno.

Núm. 15.—Una de comandante, cinco de capitán y nueve de subalterno.

Núm. 16.—Una de capitán y trece de subalterno.

Núm. 19.—Cuatro de capitán y dos de subalterno.

Núm. 20.—Dos de capitán.

Núm. 21.—Dos de subalterno.

Núm. 22.—Una de subalterno.

Núm. 24.—Una de teniente coronel y tres de subalterno.

Núm. 26.—Una de comandante.

Núm. 29.—Una de Subalterno.

Núm. 31.—Dos de subalterno.

Núm. 32.—Cinco de capitán.

Núm. 34.—Tres de capitán y una de subalterno.

Núm. 35.—Dos de capitán.

Núm. 36.—Cinco de capitán.

Núm. 37.—Una de comandante, dos de capitán y veintitrés de subalterno.

Núm. 38.—Tres de capitán y ocho de subalterno.

Núm. 39.—Una de comandante, cinco de capitán y diez de subalterno.

Núm. 40.—Una de comandante, tres de capitán y dos de subalterno.

Núm. 43.—Dos de subalterno.

Núm. 44.—Cuatro de subalterno.

Núm. 45.—Dos de subalterno.

Núm. 46.—Catorce de subalterno.

Núm. 48.—Una de capitán y seis de subalterno.

Núm. 49.—Dos de capitán y catorce de subalterno.

Núm. 50.—Una de comandante, una de capitán y cinco de subalterno.

Núm. 51.—Dos de capitán y cuatro de subalterno.

Núm. 53.—Una de capitán.

Núm. 55.—Tres de capitán.

Núm. 56.—Dos de capitán.

Núm. 57.—Una de comandante y una de capitán.

Núm. 58.—Una de teniente coronel (de nueva creación), y veintidós de subalterno.

Núm. 59.—Una de teniente coronel (de nueva creación), y veintitrés de subalterno.

Núm. 60.—Una de teniente coronel.

Núm. 61.—Dos de capitán y tres de subalterno.

Núm. 62.—Una de capitán y dos de subalterno.

Núm. 63.—Tres de capitán y ocho de subalterno.

Núm. 64.—Una de comandante, dos de capitán y diez de subalterno.

Núm. 65.—Cuatro de capitán y cinco de subalterno.

Núm. 71.—Dos de subalterno.

Núm. 72.—Una de capitán y tres de subalterno.

Núm. 73.—Dos de capitán y diecisiete de subalterno.

Núm. 75.—Una de capitán.

Núm. 76.—Cuatro de capitán y diecisiete de subalterno.

Núm. 81.—Tres de subalterno.

Núm. 84.—Tres de capitán y seis de subalterno.

Núm. 85.—Una de comandante, dos de capitán y cuatro de subalterno.

Núm. 86.—Una de capitán.

Núm. 87.—Una de comandante y dos de capitán.

Núm. 89.—Dos de capitán y cuatro de subalterno.

Núm. 90.—Seis de subalterno.

Batallones Independientes.

Núm. 31.—Una de comandante, dos de capitán y once de subalterno.

Núm. 32.—Una de capitán y diez de subalterno.

Núm. 33.—Un de comandante; dos de capitán y siete de subalterno.

Batallones Ciclistas

Núm. 3.—Dos de capitán.

Plazas Mayores de Infantería

División núm. 42.—Una de comandante y una de capitán.

División núm. 51.—Una de capitán.

División núm. 93.—Una de comandante y una de capitán.

Secciones de destinos

División núm. 42.—Una de subalterno.

Gobiernos Militares

Almería.—Una de subalterno.

Asturias.—Una de comandante.

Burgos.—Una de subalterno.

Cartagena.—Una de subalterno.

León.—Una de subalterno.

Málaga.—Una de subalterno.

Segovia.—Una de subalterno.

Zonas de Recrutamiento y Mobilización

Núm. 16.—Una de teniente coronel.

Cajas de Recluta

Núm. 4.—Una de comandante.

Núm. 12.—Una de comandante.

Núm. 17.—Una de comandante.

Núm. 19.—Una de comandante.

Núm. 27.—Una de teniente coronel.

Núm. 35.—Una de comandante.

Núm. 45.—Una de comandante.

Núm. 54.—Una de teniente coronel.

Madrid, 3 de abril de 1941.

VARELA

Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por herido, a partir del día 6 de marzo de 1939, con residencia en Alba de Tormes (Salamanca), por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), el sargento provisional-profesional del Regimiento de Infantería núm. 4, D. Alejandro Gómez Santos.

Madrid, 2 de abril de 1941.

VARELA

CABALLERIA

Retiros

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria para ello en las fechas que se indican, los jefes del Arma de Caballería, en situación de reserva, que a continuación se relacionan:

Coronel D. Antonio García Benítez, el 21 de octubre de 1939.

Otro, D. Pedro Escalera Hasperue, el 4 de septiembre de 1940.

Otro, D. Ramón Cibrán Finot, el 28 de marzo de 1941.

Teniente coronel D. Germán Portillo Belluga, el 31 de marzo de 1941.

Madrid, 3 de abril de 1941.

VARELA

ARTILLERIA

Antigüedad

Por serle de aplicación los beneficios del decreto núm. 129 de 22 de septiembre de 1936 (B. O. núm. 28), y normas complementarias, se asigna la antigüedad de dicha fecha en el empleo de teniente al capitán provisional del Arma de Artillería D. Indalecio Záforas Román, colocándose entre D. José López Araus y D. Antonio Martínez Castellanos.

Madrid, 2 de abril de 1941.

VARELA

Ascensos

Por reunir las condiciones exigidas en la orden de 12 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), se asciende al empleo inmediato superior, con antigüedad de 10 de abril de 1938, al teniente de complemento del Arma de Artillería, don Moisés Sáez de Arregui.

Madrid, 2 de abril de 1941.

VARELA

Asimilaciones

Por hallarse comprendido en el artículo segundo, a) de la ley de 7 de enero de 1915 (C. L. núm. 5), se concede la asimilación a suboficial, a partir del 2 del actual, al sargento maestro de banda D. Salvador Seoane López, del Regimiento de Artillería núm. 4.

Madrid, 3 de abril de 1941.

VARELA

Retiros

Pasa a situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 2 del actual, el maestro de taller de la segunda Sección del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, D. Juan Garrido Pineda, con destino en la Fábrica de Pólvoras y Explosivos de Granada, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 3 de abril de 1941.

VARELA

FARMACIA MILITAR

Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. número 148) y como consecuencia de las vacantes a cubrir por concurso de méritos, convocados por orden de 3 de marzo próximo pasado (D. O. número 52), pasa destinado en plaza de superior categoría al Laboratorio y Parque de Farmacia Militar de Calatayud el farmacéutico segundo D. Luis Sierra Lahoz, de la Farmacia del Hospital de Lorca.

Madrid, 2 de abril de 1941.

VARELA

VARIAS ARMAS

Medalla de Sufrimientos por la Patria

Conclusión de la orden empeñada a publicar en el DIARIO OFICIAL núm. 74, del día 1.

Soldado de Milicias de la cuarta Bandera de F. E. T. de Galicia D. Ramón Núñez Robles, herido el día 9 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Ceuta núm. 3, Abdulkader Dris Esmoni número 15.003, herido el día 6 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de marzo de 1937.

Soldado del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 6, Mohamed Ben Laarbi número 72, herido el día 2 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Soldado del grupo de Tiradores de Ifni núm. 6, Selen Ben Chek, número 397, herido el día 10 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pes-

tas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 6 Erast Ben Embark número 2.397, herido el día 26 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 Amar Ben Sedik Ben Mehamed núm. 8.046, herido el día 21 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Larache núm. 4 Lami Ben Labu, número 7.328, herido el día 29 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Soldado del Grupo de Regulares de Melilla núm. 2 Haddu Ben Yibani, número 15.600, herido el día 2 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Alhucemas núm. 5 Maimón Salach Mayón, herido el día 23 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 6 Brahim Ben Lahsen, número 6004, herido el día 25 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1937.

Soldado del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 6 Hamid Ben Mohamed, número 775, herido en julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 6 Mohamed Ben Lahsen, número 4.245, herido el día 5 de noviembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1937.

Soldado del regimiento de Zapadores de Marruecos Abseláq Ben Hamed El Huchi, núm. 141, herido el día 31 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1937.

Madrid, 25 de marzo de 1941.

VARELA

Dirección General de la Guardia Civil

Concursos

Se anuncia concurso para cubrir una vacante de teniente coronel (por elec-

ción) y seis de subalterno que existen en el Colegio de Guardias Jóvenes de la Guardia Civil: la primera y tres de las de subalterno para procedentes del antiguo Cuerpo del mismo nombre, y las restantes, del extinguido de Carabineros.

Los concursantes lo solicitarán por instancia del Director General de dicho Cuerpo, en el plazo de diez días, contados desde la fecha de publicación de esta orden, acompañada de relación jurada de servicios de campaña y méritos apropiados, anticipando los jefes de Comandancia, por telégrafo, el curso de las peticiones, que se harán por conducto de los Tercios, debidamente informadas.

Madrid, 2 de abril de 1941.

VARELA

Supernumerarios

Pasa a la situación de supernumerario, en las condiciones que determina el apartado a), artículo quinto del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. número 4), el comandante de la Guardia Civil D. José Rodríguez Cueto, quedando afecto al tercer Tercio Rural.

Madrid, 2 de abril de 1941.

VARELA

Derechos pasivos

Vista la instancia promovida por el capitán del quinto Tercio Rural de la Guardia Civil D. Venancio Mena Vives, en súplica de que se le conceda acogerse a los beneficios de derechos pasivos máximos que establece el vigente Estatuto de Clases Pasivas, he resuelto acceder a lo solicitado por el recurrente, debiendo abonar, en la forma reglamentaria, a más de las cuotas correspondientes, todas las atrasadas y los intereses de demora de éstas, practicándose, al efecto, por quien corresponda, la oportuna liquidación y cumplimentándose, además, cuanto está previsto sobre el particular.

Madrid, 2 de abril de 1941.

VARELA

ERRATAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

Medallas de Sufrimientos por la Patria

DIARIO OFICIAL núm. 15, de 19 de enero último, página 239, tercera columna:

Donde dice: Sargento del Regimiento de Carros de Combate núm. 1 D. Gregorio Rodríguez Acosta, herido el día 23 de abril de 1938, siendo de Milicias, etcétera.

Debe decir: Cabo habilitado para sargento del Regimiento de Carros de Combate núm. 1 D. Gregorio Rodríguez Acosta, herido el día 23 de abril de 1938, siendo sargento de Milicias, etc.

DIARIO OFICIAL núm. 22, de 28 de enero último, página 320, primera columna:

Donde dice: Soldado de Infantería del batallón de Cazadores de Ceuta número 7 D. Belisario Gamón Alonso, etcétera.

Debe decir: Soldado de Infantería del batallón de Cazadores de Las Navas número 2 D. Belisario Gamón Alonso, etc.

DIARIO OFICIAL núm. 60, de 4 de mayo de 1940, página 377, tercera columna:

Donde dice: Alférez de Infantería don Quintín Orús Gascá, etc.

Debe decir: Alférez de Infantería don Joaquín Orús Gascá, etc.

DIARIO OFICIAL núm. 126, de 7 de junio de 1940, págs. 818, tercera columna:

Donde dice: Cabo de Infantería del Regimiento Zamora núm. 29 D. Agustín Pino Iglesias, etc.

Debe decir: Cabo de Infantería del Regimiento Zamora núm. 29 D. Agustín Iglesias Pino, etc.

DIARIO OFICIAL núm. 201, de 7 de septiembre de 1940, página 1.190, segunda columna:

Donde dice: Soldado de Infantería del batallón de Cazadores de Ceuta número 7 D. Manuel Castrillero Amusco, etcétera.

Debe decir: Soldado de Infantería del batallón de Cazadores de Ceuta número 7 D. Miguel Castrillero Amusco, etcétera.

DIARIO OFICIAL núm. 213, de 21 de septiembre de 1940, página 1.409, segunda columna:

Donde dice: Cabo del segundo Regimiento de Infantería de Marina Manuel Seoane Vázquez, etc.

Debe decir: Cabo del segundo Regimiento de Infantería de Marina José Seoane Vázquez, etc.

DIARIO OFICIAL núm. 50, de 1 de marzo último, página 955, primera columna:

Donde dice: Capitán de Infantería don Emilio Arias Marín, herido el día 27 de septiembre de 1938, etc.

Debe decir: Capitán habilitado de Infantería D. Emilio Arias Marín, herido el día 22 de agosto de 1938, etc.

Madrid, 3 de abril de 1941.

ÓRDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DEL AIRE

Destinos

Reingresados por órdenes de 22 de febrero y 26 de marzo (D. O. números 67 y 71), los capellanes primeros

del Cuerpo Eclesiástico D. Joaquín García García y D. Benito Prieto Pérez, y ascendido a capellán primero del citado Cuerpo por la última de las mencionadas órdenes D. Francisco Manrique Jiménez, continúan desempeñando su ministerio en este Ejército del Aire y

en los destinos que servían en las regiones aéreas Pirenaica, Atlántica y Centro, respectivamente.

Madrid, 31 de marzo de 1941.

Vigés

(Del R. O. del Estado núm. 94.)

ADQUISICIONES - CONCURSOS

REGIMIENTO MIXTO DE CABALLERIA NUM. 15

El día 6 de abril del presente año, a las once horas y en el cuartel que ocupa este Cuerpo (Torrijo), se procederá a la venta de los caballos de desecho que tiene el mismo, siendo de cuenta de los adjudicatarios el importe de este anuncio.

Zaragoza, 29 de marzo de 1941.

P. 3-3

GRUPO DE TIRADORES DE IFNI

Este Cuerpo necesita adquirir los efectos que se relacionan a continuación, anunciándose por medio del presente para que los constructores presenten modelos y proposiciones, hasta el 31 de mayo, en la Mayoria del Grupo, en Sidi-Ifni, dándose por no recibidos los que tengan entrada después de la indicada fecha.

Primero. Los materiales que se empleen serán de producción nacional.

Segundo. El precio que se fije será invariable.

Tercero. El importe del anuncio será satisfecho a prorrata entre los adjudicatarios.

Cuarto. Los constructores presentarán en la caja del Cuerpo el 10 por 100 del total que se le adjudique, hasta la terminación de la entrega.

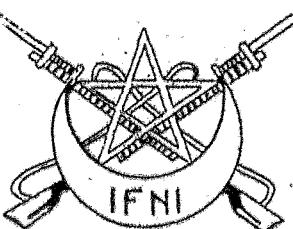
Quinto. Si los efectos no se ajustan al modelo, bien su total o parte de ellos, serán objeto de la pérdida de la fianza.

Sexto. Todas las facturas quedarán sujetas al 1,30 por 100 de pagos al Estado.

Séptimo. La Junta se reserva el derecho de declarar desierto el concurso.

EFEKTOS QUE SE CITAN

Emblemas metálicos para tropa, conforme modelo núm. 1	12.000
Idem ídem para oficiales, con la luna y estrella salomonica esmaltada en blanco, letras IFNI, en azul, y los fusiles dorados, modelo núm. 2	3.000
Modelo núm. 1	



Modelo núm. 2



P. 7-7

PARQUE REGIONAL DE INTENDENCIA DE VALENCIA

Hasta el día 15 de abril próximo inclusive, se admiten ofertas en la

Secretaría de la Junta Económica de este Parque, sito en la Plaza del Pintor Pinazo, número 2, para la compra de los artículos que se relacionan a continuación en las cantidades que se consignan.

Vino, 3.647 hectólitros.
Patatas, 4.386 quintales métricos.
Reses vacunas, 2.272 cabezas.
Leña, 8.833 quintales métricos.
Paja pienso, 1.987 quintales métricos.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales a que han de ajustarse en lo posible, se encuentran de manifiesto en dicha Secretaría todos los días laborables de 10 a 13 y de 16 a 18 horas.

De los artículos se acompañarán muestras en triplicado y pueden ofrecerse puestos en almacenes de este Parque o en los de sus depósitos de Alicante, Albacete, Castellón y Murcia.

La adjudicación se hará cuando el Presidente de esta Junta tenga a bien convocarla con tal objeto.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrata entre los adjudicatarios.

Valencia, 27 de marzo de 1941.

P. 5-3

REGIMIENTO MIXTO DE CABALLERIA NUM. 12

Debiendo adquirir este Regimiento los efectos que se detallan, así como proceder a la recomposición de los que también se expresan, se admiten ofertas en la oficina del Detall hasta el día 15 de abril próximo.

Las cantidades a adquirir y las re-

composiciones a efectuar estarán de manifiesto en la oficina del comandante Mayor de este Cuerpo, donde se encuentra el pliego de condiciones a disposición de los interesados.

EFEKTOS A ADQUIRIR

Utensilio de cocina tropa.

Vajilla para comedor tropa.

Un equipo completo de fútbol.

Dos porterías de madera reforzadas y portátiles para el campo de deportes.

75.000 kilos recortes de corcho para el picadero.

50 metros cúbicos carbonilla para el picadero.

50 metros cúbicos arena para el picadero.

RECOMPOSICIONES

Equipos de caballos.

Atalajes para carros regimentales.

Efectos y utensilios de la cocina de tropa.
Sevilla 27 de marzo de 1941.

P. 3-3

JEFATURA DE LOS SERVICIOS DE INTENDENCIA MILITAR

Jerez de la Frontera

Por el presente se hace público, para conocimiento de los interesados, que esta Jefatura saca a concurso tres plazas de auxiliares contables y dos de mecanógrafos para los distintos servicios que de la misma dependen, las cuales serán provistas de entre los que demuestren aptitud suficiente, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 25 de agosto de 1930 (D. O. núm. 244), teniendo en cuenta el Reglamento para el régimen de trabajo de los obreros

eventuales civiles en los establecimientos militares de 12 de diciembre de 1933 (D. O. núm. 291).

Los concursantes dirigirán instancia al jefe de los servicios de Intendencia de esta Plaza, acompañada de la documentación que previene la citada ley y la orden de la Secretaría del Ministerio del Ejército de 12 de marzo de 1940 (D. O. núm. 65), y serán admitidas hasta las once horas del día 16 del próximo mes de abril, que se cerrará el plazo.

Los concursantes admitidos serán sometidos a las pruebas mínimas de aptitud para la adjudicación de las plazas.

De cuantos datos deseen conocer serán informados en estas oficinas todos los días laborables, de once a doce.

Jerez de la Frontera, 25 de marzo de 1941.

P. 1-1

ANUNCIOS

Efectos Militares y Civiles



CONDECORACIONES

Medallas, galones, estandartes, etc.

BASTONES DE MANDO

Medallas, galones, estandartes, etc.

ESPADERÍA, BORDADOS

Medallas, galones, estandartes, etc.

GALONERÍA Y CORDONERÍA

Medallas, galones, estandartes, etc.



CASA ESPECIALIZADA

EN TRABAJOS
EXCEPCIONALES

PROPIOS PARA REGALOS



CASA MEDINA

Casa fundada en 1850

Fabricación de toda clase de artículos militares y para Corporaciones civiles

BARCELONA
Rambla Centro, 37
Teléfono 17676

MADRID
Preciados, 15
Teléf. 13476

CONDECORACIONES, BANDERAS Y ESTANDARTES, FAJINES, CENÍDORES Y GOLAS, CASCOS, ROSES Y GORRAS, CHARRETERAS Y HOMBRERAS, SABLES.

JORDANA

Casa fundada en 1831
Príncipe, * MADRID - Tel. 13823
Especialidad en artículos para regalos con motivo de ascensos y recompensas

ENTORCHADOS, CORREAJES, ESTRELLAS, BORDADOS, CORDONES, GALONES, ESPUELAS Y ESPOLINES, PLUMEROS, METALES, EMBLEMAS, BASTONES, ETC.

Hotel BRISTOL
200 habitaciones con baño
desde 6 pesetas
Dirección Telegráfica: "BRISTOL"
Av. de José Antonio, 40
Teléf. 24720 - MADRID

NAVAS

BANDERAS, COLGADURAS, GORRAS, BORDADOS, BASTONES DE MANDO, MEDALLAS Y CONDECORACIONES

Carmen, 17 Teléf. 26775 Madrid

Sastrería Militar y Páisano

MONTERO

Atocha, 63, entresuelo izquierdo.—Teléf. 18665.
Madrid

FACILIDADES DE PAGO

CASA PAJARES

Príncipe, 10 - MADRID - Teléf. 18447

ASTRERÍA
ESPECIALIDADES EN GABAN - CAPOTE
Y UNIFORMES MILITARES

PRECIOS SIN COMPETENCIA

¿Quiere usted Ver bien?... USE GAFAS
ULLOA, OPTICO :: CARMEN, 14 - MADRID

ULLOA.

SERVICIO GEOGRAFICO Y CARTOGRAFICO DEL EJERCITO

En este Servicio se encuentran a la venta los mapas, en cinco colores, escala 1:3.000.000, del Cercano Oriente e Islas Británicas, y en un solo color, a escala 1:10.000.000, el mapa de África. Se pueden adquirir a los precios de 12, 8 y 3 pesetas, respectivamente, cada ejemplar, en las oficinas de

VENTA DE OBRAS

Prim, 21, bajo.—Madrid.

Productos "TRABEL"

TALLER DE CONFITERIA
BOMBONES - GRAJEAS - CARAMELOS

Calle Naval, núm. 3

PUERTO DE LA LUZ (Canarias)

Fábrica Nacional de Motocicletas

CONSTRUCCIÓN DE MOTOCICLETAS, RECAMBIOS Y ACCESORIOS

Exposición y venta: Arenal, 23

Teléfono 22622

MADRID

PEDRO CARCEDO

ALMACENES DE VINOS Y GENEROS COLONIALES - ALCOHOLÉS - AGUARDIENTES, LICORES FIXOS - CERVEZA - SIDRA NATURAL Y ESPUMOSA - TOCINO - MANTECA, JAMÓN Y EMBUTIDOS

Victoria, 25 - Teléfono 1314

BURGOS

METALES HISPANIA, C. C. A.

Av. del Generalísimo, 30 - MADRID

METALES ANTIFRICCIÓN, COBRE FOSFOROSO, ANTIMONIO, CUPRO-MANGANEZO, CRISOLES, etc.

COMPRA DE MINERALES

Autorizada para compra de hierros y metales viejos

Anis "BOMBITA"

Dulce y seco

RUTE

CARLOS HERNÁNDO

CONSTRUCTOR

Espronceda, núm. 5 - Teléf. 30439

MADRID

MARIANO FERNANDEZ

PERFUMERIA, CACHARRERIA Y OBJETOS DE ESCRITORIO

Serrano, 104 - MADRID

Sociedad Española del Acumulador "TUDOR"

Oficina Central: Victoria, 2 - Madrid

FABRICA EN ZARAGOZA

Delegaciones de venta en Barcelona, Bilbao, Cartagena, La Coruña, Madrid, San Sebastián, Sevilla, Valencia y Zaragoza - Baterías fijas - Baterías de tracción - Baterías transportables.

Acumuladores ferro-níquel y cadmio-níquel, TUBOR DEAC de fabricación nacional - Pilas secas PERTRIX para todos los usos.

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

y

Colección Legislativa del Ejército

Las suscripciones se admitirán, como mínimo, por un trimestre las oficiales y un semestre las particulares, que comenzará en primero de enero, abril, julio u octubre. En las que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Los pagos de todas las suscripciones se harán por anticipado, dentro de los quince días anteriores al principio de cada trimestre, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal, indicarán el número, fecha, punto en que fué impuesto y número de la suscripción que abona.

Los Cuerpos y Dependencias que tengan cuenta corriente en la Caja Central Militar, no renesaran cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de dicho organismo.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidas gratuitamente si se hacen en los plazos siguientes:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes:

Número o pliego del dia	0,30
Número o pliego atrasado	0,50

SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)

Al DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa	18,75
Al DIARIO OFICIAL ...	15,00
A la Colección Legislativa	3,75

PARTICULARES (semestre)

Al DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa	37,50
Al DIARIO OFICIAL ...	30,00
A la Colección Legislativa	7,50

Los suscriptores de Madrid que deseen recibir estas publicaciones a domicilio, abonarán además por servicio de reparto una peseta al trimestre.

tes a su fecha, y las de la Colección Legislativa en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días. En las plazas de África, Canarias y Baleares, el plazo será de quince días, y en dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados, no serán atendidas las reclamaciones y pedidos, que se darán por no recibidos, si no vienen acompañadas de su importe a razón de 0,50 ptas. cada número de DIARIO OFICIAL o pliego de Colección Legislativa, no sirviéndose legislación alguna contra reembolso.

Al hacerse pedidos de DIARIOS OFICIALES, debe indicarse el número que figura en cabeza de la primera plana que lo es correlativo, a más de señalar el año a que corresponde y en los pliegos de Colección Legislativa el número que figura al pie de la misma o bien las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen.

La Dirección del Diario Oficial y Colección Legislativa

es independiente de la Imprenta y Talleres del Ministerio del Ejército y del Boletín Oficial del Estado. Por lo tanto, todos los pedidos de DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa y cuanto se relacione con estas publicaciones, así como anuncios, suscripciones, giros y abonares, deberán dirigirse al señor Director del DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército y no a la referida Imprenta, ni al citado Boletín Oficial.

ANUNCIOS

LOS OFICIALES SE INSERTARAN A 1,25 PTAS. LA LINEA. PARA LOS PARTICULARES, PEDIR TARIFA A ESTA DIRECCION

Toda la correspondencia y giros se dirigirán al señor Director del DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército